



(Documento de información y organización)

CURSO ESCOLAR 2018/19

I. NORMA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES.
Decreto 138/2012, de 11/10/2012 (DOCM 16/10/2012)

II. MODALIDADES DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.

El Servicio de Comedor Escolar integra las siguientes **modalidades o servicios**:

- **AULA MATINAL.** Atención al alumnado, antes del inicio de la actividad escolar, en el que se desarrollan actividades de desayuno, de vigilancia y de atención educativa. El horario será **de 7:30 a 9:00 horas**.
- **COMIDA DEL MEDIODÍA.** Atención al alumnado durante la comida y el período anterior y posterior a la misma. El horario será **de 14:00 a 16:00 horas, de octubre a mayo, y de 13:00 a 15:00 horas, los meses de septiembre y junio.**
- **SERVICIO DE GUARDERIA DURANTE SEPTIEMBRE Y JUNIO, de 15:00 a 15:30.** Este servicio será gestionado por el servicio de comedor. Para solicitarlo hay que pedirlo a las monitoras. El coste es de 10 euros por la fracción del mes correspondiente (septiembre o junio)

III. AULA MATINAL. ACTUACIONES.

HORARIO	ACTUACIONES
7:30 h	ACOGIDA
de 7:30 a 8:20 h	VIGILANCIA Y ATENCIÓN EDUCATIVA
de 8:20 a 8:45 h	DESAYUNO
de 8:45 a 9:00 h	ASEO PERSONAL Y PREPARACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A CLASE

IV. COMIDA DEL MEDIODÍA. ACTUACIONES.

HORARIO	ACTUACIONES
14 horas	ACOGIDA.PASAMOS LISTA...
de 14:10 a 14:25 h	ASEO PERSONAL
de 14:25 a 15:15 h	COMIDA
de 15:15 a 15:30 h	ASEO PERSONAL PRIMARIA
de 15:30 a 16:00 h	RECOGIDA DE ALUMNOS POR PARTE DE LAS FAMILIAS

V. EDUCACIÓN EN LA MESA.

Al igual que en el colegio, el alumnado deberá demostrar su educación en la mesa: respetando a los compañeros, manteniendo el sitio limpio, utilizando un tono de voz adecuado, ayudando a crear un clima agradable y valorando la dedicación y el esfuerzo, tanto de las monitoras como del personal de cocina.

VI. ASEO PERSONAL.

El Centro aporta los recursos necesarios para el lavado de manos antes de iniciar la ingestión de alimentos. Los utensilios para la limpieza de dientes ha de aportarlos cada alumno/a en una bolsa apropiada.

VII. COSTE DEL COMEDOR ESCOLAR.

- **PRECIO / DÍA POR EL USO DEL AULA MATINAL.**

2,48 euros

Aquellos alumnos/as que utilicen el servicio de Aula Matinal de una **manera no regular y establecida de antemano se le considerará como “no habitual”** y por tanto, el precio del servicio, se le incrementará un 20% del precio de referencia. En estos casos, el precio/día será de **2,98 euros**.

➤ **PRECIO / DÍA POR EL USO DE LA COMIDA DEL MEDIODÍA.**

4,65 euros

Aquellos alumnos/as que utilicen el servicio de Comida del Mediodía de una **manera no regular y establecida de antemano se le considerará como “no habitual”** y por tanto, el precio del servicio, se le incrementará un 20% del precio de referencia. En estos casos, el precio/día será de **5,58 euros**.

CONCEPTO DE GASTO	DESGLOSE COSTE MINUTA
Alimentos	1,81
Personal de cocina	1,38
Personal de atención al alumnado(monitoras)	1,37
Limpieza	0,09

(Según coste establecido por la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, siguiendo las directrices del Decreto 138/2012, de 11/10/2012 (DOCM 16/10/2012).

VIII. COBRO DEL COSTE DEL SERVICIO DE COMEDORES COLAR.

El cobro del servicio de Aula Matinal y Comida del Mediodía al alumnado habitual **lo realizará la empresa adjudicataria del servicio (SALONES BOYMA) por domiciliación bancaria**, al inicio de cada mes. En el caso del alumnado no habitual se les pasará el recibo correspondiente a mes vencido.

IX. PÉRDIDA DE PLAZA DEL COMEDOR ESCOLAR.

- **Voluntariamente.**
- **Por ausencias injustificadas de forma reiterada.**
- **Por falta de pago o devolución reiterada de los recibos emitidos. Los gastos bancarios ocasionados por devolución serán abonados por el usuario.**
- **Por incumplimiento reiterado de las normas de convivencia.**

X. NORMAS BÁSICAS.

- Durante el período de estancia en el Centro, el alumnado usuario del Comedor escolar no podrá abandonarlo, bajo ningún concepto, si no es con una autorización expresa de los padres que obrará en poder del Encargado del mismo.
- Las puertas de acceso al Centro permanecerán cerradas durante el horario de prestación del servicio de Comedor escolar.
- Los niños/as pasarán solos a las dependencias del centro, salvo en casos excepcionales.
- La familia del alumnado usuario habitual del Servicio de Comedor **escolar tiene la obligación de comunicar las ausencias con la suficiente antelación** (antes de las 10:30 h de la mañana) pudiendo hacerlo por teléfono a la Secretaría del Centro (967210502).
- En el caso del alumnado usuario no habitual, la familia también deberá comunicar con la mayor antelación posible la presencia en ese día, semana o mes si se conoce previamente, con el fin de garantizar la distribución equilibrada de las raciones.
- En el seno del Consejo Escolar se creará la Comisión de Comedor Escolar, la cual será la encargada de estudiar las solicitudes y necesidades de los usuarios y trasladará al Consejo Escolar de Centro las normas organizativas para su aprobación.
- Tanto en el tiempo de desayuno y comida como en los tiempos anteriores y posteriores a la misma, el alumnado respetará las Normas de Convivencia y Organización del Centro (NCOF) y del Servicio de Comedor Escolar: comportamiento en la mesa...
- El alumnado estará obligado a cuidar de las instalaciones, mobiliario, material y todo tipo de enseres que contiene. Como medidas correctoras se aplicarán las establecidas en el citado documento NCOF.
- Las entradas al Aula Matinal se realizarán a través de la puerta principal del edificio en donde está ubicado el comedor. Las recogidas del alumnado, por parte de los padres, se realizarán en las horas correspondientes y

desde las aulas asignadas al efecto. En caso de que el alumnado realice actividades extracurriculares son los padres los responsables de llevarlos directamente a dichas actividades.

- Por motivos pedagógicos y organizativos, los usuarios habituales tendrán todos los días la misma ubicación para la comida, mientras que los no habituales tendrán un lugar específico junto al resto de compañeros, salvo que pudieren ocupar algún sitio libre ocasional por ausencia de algún usuario habitual.
- El alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria prestará su servicio de ayuda en el comedor previo consenso con las familias y siempre siguiendo principios educativos, siguiendo un orden de turnos: en la puesta y recogida de mesas, en la colocación del mobiliario (sillas y mesas). El alumnado de 3º y 4º también podrá colaborar en dichas tareas.
- Los usuarios del servicio deberán permanecer en las dependencias que les corresponda, según el grupo al que pertenezcan, acompañados por su monitor/a y no abandonarlas sin su autorización.
- Las faltas de contrarias a la convivencia se comunicarán a la familia. En el caso de acumulación de dos o más faltas graves se le privará parcial o totalmente del servicio.
- Las faltas que conlleven privación del servicio serán sancionadas por el Consejo Escolar de Centro.
- Se recomienda que, por razones organizativas, caso de que algún niño tenga consulta médica entre 12:30 y 14:00 h, tratar de evitar su incorporación en el periodo del comedor, así como avisar el centro de las visitas médicas para una mejor organización.
- En caso de que en este curso el número de comensales supere la capacidad de ambas salas del comedor, se establecería un segundo turno de comidas que afectaría a los usuarios de 5º y 6º de primaria, quienes comenzarían su turno de comida 30 minutos después que el resto, y que se haría a partir de octubre, ya que los niños de infantil tres años no comienzan hasta ese mes su incorporación al comedor.

XI. EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.

SALONES BOYMA – LAS PEDROÑERAS (CUENCA)

Avda/ Juan XXIII nº 23, 16660 - Las Pedroñeras (Cuenca)

Tfno.: 967160138

Fax: 964160608

Página web : www.salonesboyma.com

E-mail: salonesboyma@salonesboyma.com

Nº Registro Sanitario: 26.08639/CU

Los controles higiénico-sanitarios los realiza la empresa CSA (Cuartero Salud Ambiental) de Albacete.

La empresa Salones Boyma S.L, desde hace varios años, trabaja conjuntamente con la Consultoría Nutricional CESNUT Nutrición. El objetivo de este acuerdo se centra en la supervisión de la planificación dietética mensual de todos los menús servidos en las escuelas gestionadas por Salones Boyma.

Este trabajo conjunto tiene la finalidad de ofrecer una variedad de platos y nutrientes mensual que aseguran un correcto equilibrio adaptado a la infancia.

Conscientes de que la alimentación de los niños a menudo es un motivo de preocupación para las familias, y con el objetivo de ayudar a resolver todas las dudas relacionadas con el menú servido en el centro, les informamos que Salones Boyma tiene contratado un completo servicio de atención dietoterapéutica para las familias.

Así pues, todas las familias disponen de una línea directa de atención dietética con un profesional que les resolverá cualquier duda relacionada con la alimentación de sus hijos. Para contactar pueden llamar al teléfono 936341212 o bien vía e-mail ainfo@cesnut.com y un/a dietista-nutricionista del equipo de Cesnut les atenderá.

Uno de los objetivos principales de Salones Boyma siempre ha sido educar en nutrición, y este servicio tan demandado se ha convertido en una acción más que consolida esta línea de trabajo.

LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS LA REALIZA EL PERSONAL DE COCINA DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Albacete, 10 de septiembre de 2018